

S.^r D.ⁿ D.ⁿ Fernando Caicedo

23

30



Madrid 5. de Agosto de 1817.

Mi estimado Comp.^{no} Hemos tenido mucho gusto el S.^r Iglesias, e yo al ver su apreciable carta fha. 23. del pasado Julio en q.^e nos instruye de sus largos padecimientos, en los caminos de tierra y mar, pero al fin llegó Vm. a esa Ciudad en donde lo pasaré na' menos mal sin riesgo de la vida, y p.^r eso nos alegramos.

Se recibieron los memoriales p.^{ra}l. y d.^up.^{do} q.^e Vm. dirigió al Rey desde Maracaybo, q.^e con R.^{el} D.ⁿ separó el p.^{ra}l. al Consejo de Indias, y este lo hizo a la Sala de Justicia, la que dio vista al S.^r Fiscal, cuyo p.^{re}d.^{ic}to y decreto ha sido q.^e se tenga presente hasta q.^e lleguen las causas q.^e les formaron en Sta. Fe, q.^e aun no se han recibido, pues sin ellas nada se puede resolver en el particular. Vm. sabrá en donde p.^{er}man otras causas, si las desaron allá, si

se remitiesen y con quien, p^a reclamantlas p^r. q^o. sin
ellas todo estara detenido.

En virtud del encargo del Vn. q. nos hace en su
Citada, acordamos q. se forme memorial p^a. S. M.
suplicando sele conceda pasar ala Corte p^a. su defen-
sas, y en caso de negativa, sele amplie esa Ciudad
p^r. Carcel p^a. solicitar algunos auxilios de q. subris-
tir, aunq^o. sea con la limosna de la Misa: para
esta presentacion ha sido necesario q. se hiciere
p^r. un Procurador de los N. Consejos hombre honrra-
do y eficaz que lo es Dⁿ. José Ortiz Herbozo, q.
hoy mismo quedo a buscar un buen Abogado
q. le formase el memorial p^a. sin pender mom^{to}.
presentando al Rey, ya sea p^r. si S. M. quisiese
Resolvento, o si lo pasase al Consejo, con protes-
ta de presentar poder del Vn.: por tanto con-
venia el que quanto antes otorgue Vn. dho
Poder conferido en primer lugar a Herbozo,
en 2.^o a Dⁿ. Vicente Trancho, y en 3.^o a Dⁿ. Diego
Garcia Tobar Procuradores de los N. Consejos p^r. q^o.



le defiendan en todos sus pleitos y representen
 ten su Justicia ^{de} pues aung. algun ^{de} fue
 na apoderado ^{de} era indispensable q. este se
 valiera ^{de} Procurador, y p^{er} era Varon no valimos
 a que se comience el negocio y ^{de} Procurador p^{er} q.
 ante mas pronto y con menos costos. El S^{er} y Iglesias,
 e yo en comun, o en particular supliremos los q.
 se ofrescan sing^l. Vm. se mortifique p^{er} su escasa
 situacion en caer que nos graba, y mucho me-
 nos en ofnecer p^{er} el efecto los cinco p^{er} q. le suplió
 un amigo p^{er} alimentarse, pues debe aplicarlos
 p^{er} su sustento, que quando Vm. reciba socorros
 de America, sing^l. le haga falta, podrá abonar
 lo q^{er} se hubiere gastado, y entre tanto descuide Vm.
 que yo supliré lo q^{er} se ofresca, sin q^{er} nada falte p^{er}
 expeditar sus Recursos a S. M. y Consejo de Indias.

Nos ha sido sumam^{te} sensible el q^{er} a la llegada
 a Cadix les saquease el Consario insurgente,
 quitandole a Vm. lo poco q^{er} trahia p^{er} subsistir
 y sus papeles p^{er} defenderse probando con ellos su
 su inocencia, en vengança del q^{er} Vm. no quiso

inve con ellos, como le instaban, p.^a darle libertad, se-
gun consta en la Certific.ⁿ El Capitan y Piloto el
Barco enq.^o Vm. Venia, larg.^o se presentara con el
memorial al Rey p.^a prueba de su conducta, que
he celebrado mucho se comportara Vm. de ese
modo con el Corsario insurgente negandose y
aun resistiendo en lo absoluto a sus iniquas pro-
mesas, que vayan al Diablo, pues han perdido y
aruinado las Americas con su maldita Revolucion.
Sabra Vm. como a los cinco ^{añor} el Reino de Mexico en
mi Deanato de Valladolid de Mechoacan, despues de
muchas penas y amarguras q.^e padeci por ven-
sa insurreccion me vine con licencia p.^r dos
años a España, y a la vezada al Cabo de San Vicente
nos batio, rindio y robo completam.^{te} un Corsario
insurg.^{te} con bandera de Buenos Aires, trasbordando
nos a una frag.^{ta} Anglo americana q.^e iba a Setubal
en Portugal a cargar el Sal p.^a q.^e nos hechase alli,
Uebandose nra. frag.^{ta} la Ciencia con el carga-
mento y equipajes de los pasajeros, deandonos
como encapillado. Anni me robo en dinero,
alapas, y equipaje mas de veinte y cinco



2) mil p^{as} reducido á la mayor miseria, con los traba-
 jos consiguientes á un prisionero y ~~trabado~~: pasé
 á Lisboa y Halli p^r Extremadura vine á la Corte
 en donde permanesco á merced de algunos ami-
 gos q^e me favorecen; pero contento p^r verme
 lejos de insurgentes q^e me han hecho pade-
 cer lo q^e no es creible, y así primero, p^r mi des-
 gracia, sería Monarca que insurgente, p^r q^o año
 anni Rey tanto ó mas q^e anni Padre, y p^r otras
 razones de Conciencia y política q^e me hacen
 aborrecer y detestare aquel sistema Diaboli-
 co de Revolución, y mucho mas quando buel-
 vo la vista p^a las Americas y las encuentro
 destruidas enteramente con sus habitantes.

Sin duda q^e la dilacion del S^r Rey dá cuidado,
 q^e habrá naufragado, ó Uebado p^r algⁿ Corsario;
 los demas iban llegando, pues es falso q^e fuese
 orden p^a no embarcarse, p^r q^e sin sus causas
 á la vista nada se á resuelto. El S^r Anp^{to}.
 Sacristan murió en Sta Fe el 1^o de Febrero

ultimo **Rapoplexia** q^o duró pocos dias, segun
pauze **del Vinney Montalvo**, mucha falta ha
ce aquel **Inclato digno** de sentirse.

Abiso al **Um. p. encargo** de la **S^{na}. Marquesa**
que aqui esta una muger mas q^o caribosa,
hermana del **su Cuñado** **el Um. el D^o. Sanachaga**
q^o ha creido q^o este ledejo un gran **Caudal**
en herencia y q^o **Um.** lo tiene y debe dar-
selo, que delira con esta **Viguera**, inventan-
do que **Um.** vino a **Madrid** y se ha buelto p^o.
Armenica, y otras veces dice q^o **Um.** esta en
Cadi adonde se marchaba a cobrarle
su **Caudal**, q^o p^o fin se ha desaparecido
aquí, y no sena etnaño haiga ido a **Ca-**
diz a incomodar al **Um.** Dice **tha muger**
q^o **Dr. Blas** de la **Nota** y un **clerigo** que
una q^o estubo en **S^{ta} Fe** amigo de **Sanachaga**
le aseguranon de la herencia q^o ledejo. Lo
dicho servira al **Um.** de gobierno p^o si esta
mas ambiciosa q^o loca **Enatese** de **inco-**

modar arm. La leche apasean, y que
Danna a quien le embargo y quito sus
bienes p. q. le reintegre el d. q. le deso
Sanachaga, en caso q. sea Cientalabeneria.

Concluyo, que su situacion me es sensible
pues fuimos Compañeros de Cono en la Ygle.
sia Esta Fe; que lo servire en qto. pueda,
y q. su apoderado Herbero no omitira dili.
gencia judicial en su alivio.



Queda Mm. su Comp. J. B. S. M.

Martin Gilh.

P. D.

Esta ba p. mano de un amigo p. que
la entregue al m. afin el q. no se
extrahie. Digame um. si las sucesivas q.
le escriba podran ir directam. a sus manos
sin riesgo de perderse, p. no molestar a este
amigo en remitirselas. V. G. H.

(B)

(V)

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Continuation of faint, illegible handwriting in the middle section of the page.



Continuation of faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.

Continuation of faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

S. D. Fernando Caycedo



170

29
24

Madrid 19. de Sept. de 1817.

Mi estimado amigo: Como respondo á la del Sr. Jha. 13. de Agosto ultimo, que recibí á su debido tpo., diciendo q. sin pender instante se hizo el recurso y practicado eficaces diligencias p. su favorable despacho el Sr. Iglesias p. supante i yo p. la mia, y el resultado ha sido lo que Vm. verá p. la adjunta copia de la R. O. expedida al Consejo, y tambien el estado de su recurso, sin embargo de hallarse este sin curso p. aguardar la contestacion de Curile sobre q. entregue las causas, pues se marchó á Pamplona á Casarse con la hija de Czeleza, y no las entregue, no se omitirá ponerlo en movimiento p. q. Vm. logre quanto antes alivio en sus padecimientos, operan de la lentitud q. lleban los negocios judiciales, pero se ha logrado bastante con. chta. R. O. en q. se ahorra tiempo p. la resolucion, y no solo en la causa de Vm. sino


por los demas Cccos. procedentes de Sta. fe. Mexicana.
do q. dentro de pocos dias se recibira Carta de
Errite, y como q. diga, ginana el Recurso al Em.
p. mano de su apoderado Heruoso q. exerce el poder.

Me habia dilatado en contestar al Em. hasta
q. saliera Resolucion, que crei fuese conforme
al pedimento; mas no ha podido ser otra q. la
convenida en la R. Oñ. p. con vista de la Causa,
o no Causa, q. dice Monillo Remizio con Errite,
se determine p. el Consejo; y asi tenora un
una poca de paciencia, que ofata pueda yo
noticiante su libertad o lo mejor q. el Consejo
sentencie en Justicia.

Por la R. Oñ. q. acompaño se imponda
un. como el Rey nro. Sor. se digno Conceder
me la Cruz de Comendador de la R. Oñ. Ame
ricana de Isabel la Católica, cuya insignia
recibi el 8. del Com. con toda solemnidad en la
ya. el Rosario de manos de un Caballero gran
Cruz, de la Asamblea el S. Venegas, y el Ca
ballero Cco. Comendador el Sor. Alfaro, co.

misionados al efecto p.^{ra} Cursarme con asisten-
 cia a los Ministros de Sta. Asamblea. Esta
 condecoracion me ha sido muy satisfactoria
 p.^{ra} quanto es un publico testimonio de mi lealtad
 acrisolada, y una prueba de q.^e mis servicios
 han sido quatos ante el Soberano, y asi doy p.^{ra}
 bien empleados mis trabajos y p.^{ra} perdidas. Se-
 an qual fuesen mis satisfacciones las ofres-
 co a la disp.^{on} de Vm. y le aseguro q.^e nada nada
 omitire en obsequio y bien estar de Vm.

Concomese Vm. en salud como le desea me
 su buen amigo, y sermo. J. B. S. M.

Martin Gilg.




S.^r D.^o D.^o Ferrnando Carcedo.

25



Madrid Oct.^e 10. 1817.

Amigo mio: Correspondo ala apreciable eto.
fha. 28. el pasado Sept.^e que recibí asu debido
t^o, asegurandole que en su alivio he prac-
ticado quantas diligencias estan á mi alcance,
y no ha sido poco, el q.^e el S.^r Fiscal pusiese
su dictamen favorable. Este lleva un
pliego, reducido en sustancia a q.^e se le re-
venin adm. ala Corte bajo fianzas,
a disposicion del S.^r Presidente. El Consejo
de Indias q.^e le asignara un Convento
p.^a estar recluso, interin se determina
su Causa, y finalm.^{te} Concluye con lo que
aparece ala adjunta Copia.

Aya no Cese a hablar á los que
componen la Sala de Justicia, donde esta
radicado el negocio, p.^a q.^e hoy se resolvie.

na & Conformidad como espuesto p. el fiscal,
sin q. pasase al Relator, p. si lograba que
en este dia fuesen las ord. p. la Verida, pu-
es barraba el q. se leyese la Vista p. el Escri-
bano & Camarera; pero no logre mis deseos,
p. q. al fin separo al Relator p. q. diese cu-
enta con el exped. segun me aviso el Pro-
curador p. la esqueta q. incluyo: sin mas
arbitrio q. apelar a la paciencia, quedan-
do amn' cuidado activarlo p. su mar pron-
to despacho. En este concepto, podria Vm.
con anticipacion buscar el sujeto q. hade
serle fiador, y en caso de no tener Vm.
quien lo sea, podria valerse de los q. expre-
sa la adjunta nota q. me puso la Sna. Mos-
quera, q. como yo se interesa en su bien, p.
que luego luego q. vayan las ordenes se
otorgue la Escritura, y se venga Vm. en
posta ganando honas, no sea q. se frustrne
su Verida a la Corte, que estando aqui

aunque sea recluso en un Convento, se ade-
 lantara muchísimo p^a su defensa y p^a san-
 to con desahogo, y p^r ultimo se conseguiria
 su libertad. Yo celebrare que esto sea lo
 mas pronto, y p^r lo mismo advierto a m. q.
 en un dia se demore Vm. en salir a Cadix
 p^a aca q^{do}. se comunicuen las ord^s, pues se lo
 avisare a m. en el mismo correo, como q.
 he de pagar los d^{os}. a su expedicion, con
 los demas q^e se han causado. Dios me de se
 ver a m. en esta, q^e viendolo lo he de dudar
 p^r las dificultades q^e se presentan, mas la
 cosa va bien, y no desconfio conseguirlo. Ve-
 senelo Vm. p^a q^e no aleguen ese exemplar
 q^e le podria perjudicar, otros q^e aspiran y
 pretenden venir a Madrid, y se les niega.

Es el mismo Dⁿ Fran. Robledo q^e Vm. co-
 nocio a Asevor el Sr. Flores, Casado con
 Rita Alvarez, q^e fiscal de Mexico y de
 Consejo de Indias el año pasado. Ayen



le visite, y di memorias a parte a Um. y a su
muger, las q^{as} corresponden muy finas.

El S.^r Vinrey Amara hace tpo. q^e reside
en Tanagora su patria, habiendo muerto
su esposa ha tres años, el Cancro en un
pecho; como q^e deyo satisfechas sus pregun-
tas. Muchas quisiera hacer a Um. pero
las omito hasta otra vista. p.^a q^e me de
noticia a todos los conocidos.

Yo sigo bueno, y apreciare q^e Um. se con-
sente sin novedad, reiterandole q^e en su be-
neficio he echo, y hare lo q^e Um. practica-
ria p.^r si mismo, sin otro fin q^e el bien de la
humanidad. Es a Um. afecto amigo
y servidor q^e atento B. S. M.

Martin Gilg.
HG

p. p.
Sr. amigo Yglarias
me ha dado sus memo-
rias, el q^e se interesa mu-
cho por Um. y queda bueno.